



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

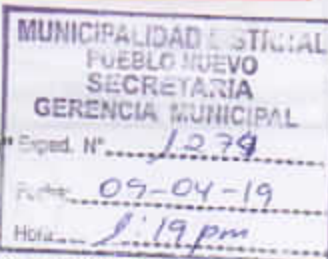
FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



ORDENANZA N° 012-2019-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 29 de marzo del 2019

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE

VISTO:

En Sesión El Concejo Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2019, el Informe N° 066-2019-OF-PLANIF-PPTO-MDPN-F y proveído N° 648 de Gerencia Municipal respecto a Proyecto de Reglamento de Presupuesto Participativo para el año 2019, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de desarrollo, presupuestos, en la gestión pública, así como garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas, vigilancia, siendo competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, de conformidad con el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado; y que forman parte del sistema de planificación.

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo basado en Resultados N° 28056 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 171-2003-EF, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

Que el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, contiene las orientaciones para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados y considera que un aspecto fundamental de dicho proceso lo constituye los planes de desarrollo concertados como instrumento orientador para el cambio progresivo y continuo hacia mejores niveles en la calidad de vida de los habitantes de un territorio y de las capacidades para su desarrollo; permite fijar prioridades en el proceso del Presupuesto Participativo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



basado en Resultados y soluciones a los problemas fundamentales. Asimismo, el instructivo define responsabilidades para una participación activa de los agentes participantes en la priorización de la inversión y en las soluciones a las necesidades fundamentales de la población, evitando la dispersión y atomización de los recursos; y establece la priorización de problemas como tema central de los talleres.

Que, con Informe N°066-2019-OF.PLANIF.PPTO-MDPN-F emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, remite el proyecto de Reglamento del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2020, el mismo que consta de 02 títulos, 01 capítulo, 07 artículos, 01 disposición final y un anexo, el cual es enviado para su revisión respectiva y aprobación en sesión de concejo, teniendo en cuenta el cronograma que se adjunta.

Estando a los considerandos antes expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, y con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 EN EL DISTRITO PUEBLO NUEVO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento que regula el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año 2020 en el Distrito de Pueblo Nuevo, el mismo que está compuesto por dos (02) Títulos, 01 Capítulo, 07 Artículos, 06 Disposiciones Finales y un Anexo; y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las disposiciones reglamentarias y complementarias requeridas para la aplicación de la presente Ordenanza, serán dictados mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de Programa Vaso de Leche y Asistencia Alimentaria, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Jefe de Relaciones Públicas, Secretaría de Alcaldía y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUATRO.- ENCARGAR la difusión de la presente Ordenanza a la Secretaría General y Relaciones Públicas e Imagen Institucional, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, asimismo su publicación a través del portal web de la Entidad www.munipueblonuevo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Jorge
Ing. Jaime Antonio Jicoma Perleche
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE FERREÑAFE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

AÑO 2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFA

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO AÑO 2020

TÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º.- Aplicación.-La presente Ordenanza norma la regulación del procedimiento para la identificación y participación de los Agentes Participantes en el desarrollo del Presupuesto Participativo 2020 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2º.- BASE LEGAL.-Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

2.-Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

3.-Ley N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

4.-Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.

5.-Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo".

6.-Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.

7.-D.S N° 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo,

8.-Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

9.-D.S N° 097-2009-EF, que precisan criterios para delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo.

10.-Ordenanza Municipal N°056-2013-CMDPN-F-PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVO.-Se tiene como propósito promover, regular, complementar y establecer mecanismos y pautas para que faciliten el efectivo desarrollo del Proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO 4º.- FINALIDAD.- Establecer lineamientos para el desarrollo y procesos del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados a fin que sirva de herramienta para la toma de decisiones y propiciar la participación activa y concertada de la sociedad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO AÑO 2020

TÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º.- Aplicación.-La presente Ordenanza norma la regulación del procedimiento para la identificación y participación de los Agentes Participantes en el desarrollo del Presupuesto Participativo 2020 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2º.- BASE LEGAL.-Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

2.-Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

3.-Ley N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

4.-Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.

5.-Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo".

6.-Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.

7.-D.S N° 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo,

8.-Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

9.-D.S N° 097-2009-EF, que precisan criterios para delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo.

10.-Ordenanza Municipal N°056-2013-CMDPN-F-PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVO.-Se tiene como propósito promover, regular, complementar y establecer mecanismos y pautas para que faciliten el efectivo desarrollo del Proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO 4º.- FINALIDAD.- Establecer lineamientos para el desarrollo y procesos del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados a fin que sirva de herramienta para la toma de decisiones y propiciar la participación activa y concertada de la sociedad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°073-2019-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 15 de abril del 2019

VISTO:

El informe N°018-2019-MYCHM/DPMI, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, respecto a programación multianual de inversiones 23020-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto legislativo N° 1252, se crea el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Que, el Decreto Legislativo N° 1432 modifica e incorpora disposiciones al Decreto legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.

Que, el artículo 9 del precitado Reglamento, establece que el Órgano Resolutivo es el Alcalde, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Local, y que le corresponde, entre otros, aprobar el Programa Multianual de inversiones (PMI) del Gobierno Local;

Que, la fase de Programación Multianual de inversiones del Gobierno Local se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contada desde el año siguiente a aquél en el que se efectúa la programación;

Que, de la cartera de inversiones de la Programación Multianual de inversiones del Gobierno Local del Distrito de Pueblo Nuevo, considera proyectos de inversiones declaradas viables, con expediente técnico o documento equivalente o en ejecución física, así como a nivel de idea o con estudios de pre inversión elaborados o en elaboración. Asimismo, considera inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de manera agregada y simplificada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



civil, en la priorización de acciones y proyectos vinculados a la solución de sus problemas que afectan el desarrollo de la comunidad.

ARTÍCULO 5º.- DEFINICIÓN BÁSICAS.- Para efectos del presente Reglamento, se considera:

A) PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.- Es un proceso de concertación que se realiza para definir las prioridades de las acciones que implementara la corporación municipal, con la participación de la sociedad organizada; fortaleciendo las relaciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo con la sociedad, generando el compromiso de todos los participantes en la gestión del desarrollo.

B) AGENTES PARTICIPANTES.- Son quienes participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, así como suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

C) EQUIPO TÉCNICO.- Son los funcionarios de la Municipal que brindan soporte técnico al proceso y a la actuación de los Agentes Participantes, facilitan información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizando la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, así mismo preparan y presentan la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera, carecen de facultad de voto. Está integrado por: GERENTE MUNICIPAL, JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO, JEFE DE PROGRAMAS SOCIALES, JEFE DE OPMI, GERENTE DE GIDUR, JEFE DE RELACIONES PÚBLICAS, SECRETARIA DE ALCALDIA

El Equipo Técnico tendrá como responsabilidad:

1. Conducir el proceso del Presupuesto Participativo 2020.
2. Brindar soporte técnico durante el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo.
3. Facilitar la realización de los talleres de trabajo convocados de acuerdo al Cronograma aprobado.
4. Realizar la Evaluación Técnica de las alternativas de solución o proyectos de inversión propuestos en los Talleres de Trabajo.
5. Coordinar y desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.
6. Elaborar y presentar la Lista de Proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera por orden de prioridades.
7. Elaborar y presentar el Documento del resultado del proceso de Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020 ante el CCLD y Concejo Municipal.
8. Firmar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



D) PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO.- Instrumento de Gestión, que contiene la visión desarrollo de la Ciudad, sus objetivos estratégicos y las metas por cumplir a corto y mediano plazo; así como las actividades y proyectos a realizar; todo esto deberá ser concertado entre las autoridades y la sociedad civil.

E) PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.- Es un instrumento orientador de la Gestión o que hacer institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, formulado desde una perspectiva Multianual que contiene la Visión de Desarrollo de la Ciudad, sus Objetivos Estratégicos y acciones a realizar concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.

F) OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.- Hacer más eficiente la asignación y ejecución en el gasto de los recursos municipales en base a resultados de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados, teniendo como valor principal el involucrar a la población en una perspectiva de participación, pero también haciéndola responsable de mejorar los ingresos, es decir un participación con responsabilidad tributaria.

Reforzar la relación entre la municipalidad y sus ciudadanos y organizaciones a fin de que los proyectos de inversión estén orientados y claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite.

Involucrar y participar a la sociedad civil en la gestión municipal.

G) TALLERES DE TRABAJO.- Son las reuniones de Trabajo convocadas por la corporación municipal, con la participación de los Agentes Participantes, en la cual, y sobre la base de la Visión y los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado y el Plan Bicentenario al 2021; se analizan los problemas y potencialidades, y se plantean las acciones a realizar.

H) COMITÉ DE VIGILANCIA.- Que representa a la sociedad civil, elegidos por los agentes participantes y se encargarán de hacer acciones de vigilancia ciudadana en el proceso Tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal para el cual fueron elegidos. Su trabajo es Ad-Honoren, por tanto no recibirán retribución pecuniaria alguna.

Los miembros del Comité de Vigilancia son elegidos por los agentes participantes en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y se le reconoce formalmente por Resolución de Alcaldía, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



TÍTULO II

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6º.- PROCEDIMIENTO.-El Proceso del Presupuesto Participativo 2020 será dirigido por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, que conforma el Equipo Técnico, procederán a las siguientes etapas:

1. ETAPA DE LA PREPARACIÓN.- El Proceso estará a cargo del Equipo Técnico; en tanto que la Convocatoria estará a cargo del Jefe de Planificación y Presupuesto y/o Relaciones Publicas, la convocatoria se inicia con la apertura del Libro de Agentes Participantes, así como, la invitación respectiva para inscribirse y participar al Proceso Participativo, debiendo utilizarse los medios de comunicación que aseguren la participación de los representantes de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil de todos los sectores del distrito debidamente acreditadas.

2. ETAPA DE CONVOCATORIA.- Se publicará la Ordenanza que aprueba el Proceso Participativo en el página web de la Municipalidad, Emisoras locales y otro de circulación masiva, convocando a la población debidamente organizada y las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el Distrito de Pueblo Nuevo, entidades y organismos de cooperación técnica y autoridades del distrito a participar del Proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Se aprobará el Cronograma con las Etapas y fechas del Proceso a desarrollar y se publicará a través de la página Web de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; dicho Cronograma detallará el procedimiento a desarrollar en las etapas del Proceso, Capacitación de los Agentes Participantes y la celebración de los Talleres de Trabajo, el que contendrá la agenda temática a desarrollarse en esas etapas; de manera de alcanzar la mayor intervención participativa posible, y permitir luego al Equipo Técnico evaluar las propuestas y proceder a formalizar los Acuerdos, mediante la elaboración de las Actas respectivas, y demás documentación que demanda el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

3. ETAPA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES.- Se registrarán los interesados en las fechas que oportunamente se señalen en el aviso de convocatoria, para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo; inscribiéndose en la Unidad de Relaciones Publicas o en la página web de la Municipalidad de Pueblo Nuevo y/o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



acercándose a las oficinas que se indiquen en dicho aviso; en donde deberán de acreditar su participación.

3.1 Requisitos para Acreditación de Agentes Participantes:

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante de una Organización de la Sociedad Civil, acreditados por la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional; Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, son de carácter obligatorio y serán los siguientes:

- Ficha de Inscripción, con carácter de Declaración Jurada, que declare a 2 Representantes: (1) Titular y (1) Suplente.
- Copia del acta de acuerdo de la organización designando a dos (02) representantes, un titular y un suplente.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Agente Participante.
- Habitar en la Jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo y ser peruano de nacimiento

3.2 Son responsabilidades de los Agentes Participantes las siguientes:

- Asistir puntualmente y participar responsablemente en las diferentes actividades programadas según la secuencia del proceso.
- Contribuir con opiniones y aportes.
- Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos, en la cual se recopilan las propuestas deliberadas y aprobadas en los talleres.

3.3 De los Agentes Participantes representantes de organizaciones inscritas en el proceso.

Los agentes participantes podrán:

- Participar en los diferentes talleres de trabajo, capacitación y coordinación, planteando sus propuestas, iniciativas y aportes para el desarrollo del proceso.
- Presentar propuestas de proyectos de inversión de impacto en su zona vecinal o del distrito.
- Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los procedimientos de la presente ordenanza y el plazo de presentación estará establecido en el Cronograma de Actividades.
- Participar con voz y voto en la discusión y toma de decisiones; actuando con decoro y respeto en todas las actividades a realizarse.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



4. ETAPA DE CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.- Se desarrollará mediante uno o más eventos presenciales, a fin de que los participantes se informen y comprendan, las tareas que involucran el proceso; lo cual se precisará en la Agenda respectiva, la que detallará la modalidad que se opte por implementar.

5. ETAPA DE LOS TALLERES DE TRABAJO.- SE DESARROLLARÁN TRES TALLERES:

PRIMER TALLER.-Presupuesto Participativo, Responsabilidad Civil, Concejo de Vigilancia, PDC

SEGUNDO TALLER.-Rendición de Cuentas, identificación de Proyectos, evaluación técnica de proyectos y acciones (presentación de proyectos Perfiles con viabilidad) definición de criterios.

TERCER TALLER.-Asignación Presupuestal, criterios de Priorización, análisis y evaluación de Proyectos, por sectores y Formalización de acuerdos y compromisos.

Los que se podrán practicar bajo la modalidad presencial, la cual se precisará en la Agenda respectiva.

6. ETAPA DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.- Se redactará el Acta de Acuerdos y Compromisos y el Documento del Presupuesto Participativo; lo que se pondrá a conocimiento del Concejo Municipal Distrital, y presentación definitiva a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 7º.- Cronograma.-El cronograma para el proceso; será de aplicación conforme a lo señalado en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 u otros dispositivos indicados por el Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo mediante Resolución de Alcaldía se formularán el cronograma correspondiente a propuesta del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2020.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2020

Aprobación de Reglamento –Ordenanza

29 de marzo del 2019

Conformación del equipo técnico

11 de abril del 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



Elaboración de actividades del presupuesto participativo	11 de abril del 2019
Difusión del presupuesto participativo	12- 16 de abril del 2019
Convocatoria Pública	12 – 16 de abril del 2019
Inscripción de Agentes Participantes	12 - 22 de abril del 2019
Publicación de las Instituciones Inscritas	23 de abril 2019

ACCIONES CAPACITACION

Primer Taller.- Presupuesto Participativo, Responsabilidad Civil, Concejo de Vigilancia, PDC.	26 de abril del 2019
Segundo Taller.- Rendición de Cuentas, identificación de Proyectos, evaluación técnica de proyectos y acciones (presentación de proyectos Perfiles con viabilidad) definición de criterios	03 de mayo del 2019
Tercer Taller.- Asignación Presupuestal, criterios de Priorización, análisis y evaluación de Proyectos, por sectores y Formalización de acuerdos y compromisos.	10 Mayo del 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



ANEXO 01

Pueblo Nuevo..... de..... del 2019.

SEÑOR:

ING^º JAIME ANTONIO CHICOMA PERLECHE.

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo- Ferreñafe

Por medio de la presente solicito a Usted el Registro de los representantes de nuestra organización en el libro de Agentes Participantes para el proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2020, de conformidad con la Ordenanza N^º -2019-MDPN-F tal como se detalla:

Organización :

Ubicación :

Registro :

Resolución Municipal:.....

(Otro) :

TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRES:

CARGO :

DOMICILIO :

TELEFONO :

E- mail :

Fecha de Nacimiento :

Ocupación :

Adjunto:

Copia de DNI.
Organización

NOTA: De conformidad con la Ley N^º 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, las organizaciones deberán acreditar a un hombre y a una mujer quienes asumirán según sea el caso, la condición de Titular o Suplente.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



TÍTULO III

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

SEGUNDA.- La Unidad de Asesoría Jurídica brindará el soporte técnico legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo y la Unidad Relaciones Públicas e Imagen Institucional se encargará de la difusión, comunicación y sensibilización en las diferentes etapas del proceso.

TERCERO.- Coordinar y desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.

CUARTO.- El Gerente Municipal en coordinación con las Gerencias, Jefaturas y Unidades responsables del Equipo Técnico queda encargado del cumplimiento y logros de los fines y objetos de la presente Ordenanza; a tal efecto, deberá brindar al Equipo Técnico a través de las Unidades Orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo del año 2020.

QUINTO.- El Alcalde en uso de sus facultades podrá disponer la emisión de normas que permitan el mejor desempeño de este proceso.

SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, La Unidad de Secretaría General, Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y la Unidad de Sistemas e Informática, publicará el texto integral en el portal institucional, así como en el portal de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.